

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESICA ESMERALDA ROZO Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00204-00

En audiencia de pruebas del 20 de junio de 2017 (folio 361 a 363), el Despacho decretó de oficio prueba documental a través del oficio número 573 (folio 364) con cargo de la parte demandada. La Fiscalía General de la Nación mediante oficio número 00237-F38SEC-SJG con fecha de radicación 4 de julio de 2017 (folio 367), dio respuesta al requerimiento informando que la totalidad del expediente de la investigación solicitada se encuentra en el archivo del Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare por lo que remite el oficio a este Despacho.

Mediante oficio JPRCTOSJ número 1827 con fecha de radicación 6 de julio de 2017, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare informa que el Despacho no cuenta con servicio de fotocopidora, sin embargo, aduce que el expediente se encuentra en la Secretaría del Despacho a disposición de la parte interesada para que fotocopie las piezas procesales que requiere; a través de auto del 27 de julio de 2017 y auto del 24 de agosto de 2017, este Despacho requirió a la parte demandada (Fiscalía) para que de acuerdo a lo informado proceda a sufragar el valor de las copias procesales requeridas.

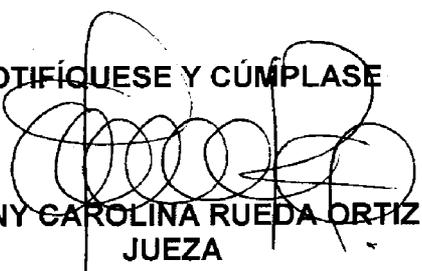
De lo anterior, la Fiscalía General de la Nación da respuesta al requerimiento mediante oficio con fecha de radiación 1º de septiembre de 2017 y adjunta copia del expediente con número de radicación 950016105312201280203 adelantado por la Fiscalía 38 Seccional de San José del Guaviare ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare (folio 384 y 1 anexo con 169 folios).

Por lo anterior y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), este Despacho dispone:

1-. Por Secretaría **póngase en conocimiento** de las partes el oficio radicado por la Fiscalía General de la Nación, con fecha de radicación 1º de septiembre de 2017. Mediante el cual adjunta copia del expediente con número de radicación 950016105312201280203 adelantado por la Fiscalía 38 Seccional de San José del Guaviare ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare.

Por lo anterior se le concede un término de diez (10) días a las partes para que se manifiesten al respecto. Cumplido el término anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

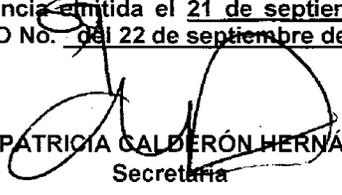
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. del 22 de septiembre de 2017


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria